



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL

Nº 244-DG/HHV-2016



Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Agosto del 2016

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el Art. 11º, inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/MINSA; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Revocar la Resolución Directoral Nº 203-DG/HHV-2016, de fecha 25 de julio del 2016, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

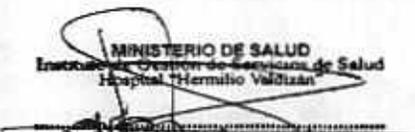
Artículo 2º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

DISTRIBUCIÓN :

OP.
OEA.
OAJ.
OCL.
INFORMÁTICA.

CASC/MVR/EVC/JPF/yam.


MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Hermilio Valdizán
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castro
Director General
C.M.P. Nº 16684 R.N.E. 8810





Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de Setiembre del 2016

Visto el Memorando N° 328-DG-HHV-16;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Artículo 1° señala que la citada Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, en cuyo artículo 3°, inciso b) establece que la máxima autoridad de la Entidad tiene la obligación de designar a los funcionarios responsables de entregar la Información de Acceso Público; debiendo cumplir las obligaciones previstas por el artículo 5° del acotado Reglamento;

Que, a través de Resolución Directoral N° 145-DG/HHV-2016, de fecha 20 de junio del 2016, se designó al Abogado Noé Salas Colorado, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizán" como responsable de entregar la Información de Acceso Público a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Que, por Resolución Jefatural N° 491-2016/IGSS, de fecha 15 de julio del 2016, emitida por el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se da por concluida la designación del Abogado Noé Salas Colorado, en el cargo de Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán; designándose al Abogado Jorge Willy Pajuelo Flores, en el cargo de Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, en atención a documento de visto, corresponde designar al responsable de entregar la Información de Acceso Público a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Revocar la Resolución Directoral N° 145-DG/HHV-2016, de fecha 20 de junio de 2016.

Artículo 2°.- Designar al Abogado Jorge Willy Pajuelo Flores, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como responsable de entregar la Información de Acceso Público a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

